



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 134-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de setiembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, INFORME N°001-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 016-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, OFICIO N° 03-2020-TMFT/CP-M, SOLICITUD S/N, CARTA N° 041-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 231-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 043-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2528-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0319-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 005-2021-DACL-IFT-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 1985-2021-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 049-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2731-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 007-2021-DACL-IFT-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 2132-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1147-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 265-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 009-2021-DACL-IFT-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 2273-2021-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 057-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 115-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3049-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 016-2021-DACL-IFT-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 2453-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1283-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 927-2021-GAJ/GM/MPMN, CARTA N° 071-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3250-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 024-2021-DACL-IFT-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 2591-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3238-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1335-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 950-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 135-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3303-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a

AEZU/GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OITE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 134-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de setiembre de 2021

consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "*Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local*"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "*Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 016-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de enero de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, en referencia al Informe N°001-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de enero de 2021, hace llegar al Gerente de Infraestructura Pública, la **AUTORIZACIÓN** que solicita la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento MPMN, para la Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, conforme al Plan de Trabajo 2021, denominado: "Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2021". Siendo trasladado a través de Proveído N° 108-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su conocimiento y acción necesaria;

Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Sr. Tomas M. Flores Ticona - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Muylaque – Moquegua, solicita **INTERVENCIÓN MEDIANTE MANTENIMIENTO A LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CENTRO POBLADO DE MUYLAQUE**. Exponiendo que: "*(...) en los meses de Enero, Febrero, marzo, se presentan los descesos fluviales y otros desastres naturales de riesgo, los cuales nos perjudican enormemente, ya que al presentarse estos daños deterioran nuestros caminos de herradura perjudicando el tránsito vehicular y por ende el desplazamiento de nuestros pobladores hacia otros destinos llevando nuestros productos ya que se da durante la temporada de cosecha, cabe resaltar que es el único medio de sustento económico con el que se mantiene nuestra población, por lo que, solicitamos la intervención de la comuna provincial para el **MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA LA BANDA Y CHOJA** (...)*". Asimismo hace referencia al OFICIO N° 03-2020-TMFT/CP-M, de fecha 03 de febrero de 2020, de similar pedido. Siendo derivado a través de Proveído S/N-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 16/11/2020, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria e informar al respecto;

Que, mediante CARTA N° 041-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de junio de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **EVALUACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA EN EL C. P. MUYLAQUE**, y de la evaluación, concluye: "**4.1. De acuerdo a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"**, (...) de lo expresado precedentemente se desprende que el pedido de mantenimiento se ciñe al literal c. de la normativa vigente para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento por lo que es factible realizar la formulación de fichas de mantenimiento en los caminos de herradura de la Banda y de Choja del C. P. de Muylaque (...)"'. Asimismo recomienda en el ítem "**5.1** (...) se realice la autorización para la elaboración de la ficha técnica, puesto a

AEZU/GIP-MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
Cc.

A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 134-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de setiembre de 2021

lo expuesto en el presente documento". Es cuanto informa a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 231-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de junio de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, **AUTORIZA** al Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**;

Que, mediante CARTA N° 043-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de junio de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, precisando que: "(...) De acuerdo a la Directiva de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, con fecha 23 de julio del 2018, se Aprueba la "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO". La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 108,716.33 (Un ciento ocho mil setecientos dieciséis con 33/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		83,627.94
GASTOS GENERALES	15,00%	12,544.19
GASTOS DE SUPERVISIÓN	8,00%	6,690.24
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,50%	3,763.26
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	1,672.56
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	418.14
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>108,716.33</b>

Que, mediante INFORME N° 2528-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de junio de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**. Siendo derivado con Proveído N° 7884-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0319-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de junio de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa **COMO INSPECTOR DE ESTUDIO - EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** al Ing. Daniel Antonio Cárdenas Lizarraga;

Que, mediante INFORME N° 005-2021-DACL-IFT-OSLO-GM/MPMN, de fecha 06 de julio de 2021, el Ing. Daniel Antonio Cárdenas Lizarraga - Inspector de Fichas de Mantenimiento, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, puntualizando en el Numeral **"XIV. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES (...)** El suscrito manifiesta que la Ficha técnica de Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, presenta **OBSERVACIONES** las cuales debe ser subsanadas (...). Es cuanto informa para conocimiento, acción y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1985-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de julio de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**, en referencia al Informe N°005-2021-DACL-IFT-OSLO-GM/MPMN, presentado por el Inspector de Fichas de Mantenimiento. Siendo trasladado mediante Proveído N° 1616-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento,

AEZU/GIP/MPMN  
PEGE/CEEFM-GIP/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 134-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de setiembre de 2021

para su conocimiento, evaluación y acción necesaria, y esta a su vez derivada con Proveído N° 1089-CEEFM/GIP/MPMN, de fecha 06/07/2021, al Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento;

Que, mediante CARTA N° 049-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de julio de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE FICHA TÉCNICA** denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", del cual concluye en el Numeral 3. **CONCLUSIÓN:** *De acuerdo a las modificaciones realizadas producto a las observaciones indicadas por el Inspector, es que el presupuesto de la mencionada ficha asciende a la suma de S/. 128,848.51 (Un ciento veintiocho mil ochocientos cuarenta y ocho con 51/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:*

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		97,612.51
GASTOS GENERALES	15.00%	14,641.88
GASTOS DE SUPERVISIÓN	10.00%	9,761.25
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.50%	4,392.56
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	1,952.25
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	488.06
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>128,848.51</b>

Que, mediante INFORME N° 2731-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de julio de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE FICHA TÉCNICA** denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". Siendo trasladado a través de Proveído N° 8566-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 007-2021-DACL-IFT-OSLO-GM/MPMN, de fecha 19 de julio de 2021, el Ing. Daniel Antonio Cárdenas Lizarraga - Inspector de Fichas de Mantenimiento, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA:** "**MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", del cual se desprende en el Numeral "**XIV. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES** (...) El suscrito manifiesta que la Ficha técnica de Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", se han levantado las observaciones, por lo que se le da su **CONFORMIDAD** (...). Es cuanto informa para conocimiento, acción y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2132-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de julio de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite conformidad de Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**". Asimismo solicita: "(...) *opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo* (...)". Siendo derivado mediante Proveído N° 2958-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1147-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de julio de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en el quinto párrafo: "*Que, según Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de 23 de julio 2018, se aprueba la distribución del porcentaje para Costo Directo y Gastos Indirectos.*" Por lo que es de "**Opinión.- De lo revisado a la Ficha Técnica del Mantenimiento "Mantenimiento de la Condición Vial en los Caminos de Herradura de la Banda y Choja del C.P. de Muylaque del Distrito de San Cristóbal - Calacoa, Mariscal Nieto, Moquegua", se observa lo siguiente:** 1. Los porcentajes considerados en lo que corresponde a los gastos generales y supervisión superan los porcentajes establecidos, se requiere sustento técnico con opinión legal de la Coordinación de Elaboración y

AEZU/GIP-MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
Cc

A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 134-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de setiembre de 2021

Ejecución de Fichas de Mantenimiento. 2. Los porcentajes de la supervisión en el informe del inspector difiere del informe de la formulación de la ficha técnica". Siendo trasladado con Proveído N° 3022-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su atención;

Que, mediante INFORME N° 265-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de julio de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la **Evaluación de Ficha Técnica denominado:** "MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", informa a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que: "(...) En consecuencia, sírvase subsanar las observaciones señaladas en el numeral 1), y posteriormente remitir el Expediente de Ficha Técnica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente (...)". Siendo derivado a través de Proveído N° 4544-OSLO/GM/MPMN, al Ing. Daniel Cárdenas para su atención e informar al respecto;

Que, mediante INFORME N° 009-2021-DACL-IJT-OSLO-GM/MPMN, de fecha 30 de julio de 2021, el Ing. Daniel Antonio Cárdenas Lizarraga – Inspector de Fichas de Mantenimiento, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA - MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, del cual se desprende en el Numeral "**XIV. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES.** (...) para poder lograr un pronunciamiento por el suscrito, es necesario, que las variaciones consideradas se fundamenten técnica y legalmente (...)". Es cuanto informa para conocimiento, acción y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2273-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de agosto de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe N°009-2021-DACL-IJT-OSLO-GM/MPMN, presentado por el Inspector de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado a través de Proveído N° 1797-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento, evaluación y acción necesaria, y esta a su vez derivado con Proveído N° 1201-CEEFM/GIP/MPMN, de fecha 02/08/2021 al Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, a fin que informe al respecto;

Que, mediante CARTA N° 057-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **SUSTENTO TÉCNICO SOLICITADO EN PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual se desprende en el numeral "**4. CONCLUSIONES.** (...) La presente ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuenta con la revisión y conformidad del Inspector evaluador de la ficha en mención, siendo esta ya observada y absuelta de acuerdo a las observaciones realizadas; además que todo sustento técnico ha sido indicado con antelación en los actuados y componentes de la ficha técnica, siendo incluso adjunto anexos referente a dichos puntos. (...)". Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 115-2021-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2021, la Abog. Clara Hipahuanca Tapia – Asistente Legal CEEFM, remite **OPINIÓN LEGAL: PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES**, del cual se desprende en el numeral "**IV. CONCLUSIÓN:** Los porcentajes asignados en el cuadro resumen de presupuesto de la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de la condición vial en los caminos de berradura de La Banda y Choja del C.P. de Muylaque del Distrito de San Cristóbal – Calacoa, Mariscal Nieto, Moquegua", que presentan un total de presupuesto que asciende a la suma de S/.128,848.51 soles. son proyectados por el Responsable Técnico, y referidos por el Inspector de Actividad, los cuales están justificados, por lo que, la suscrita es de la opinión que se prosiga con el trámite hasta la emisión de la Resolución de su aprobación (...)". Es cuanto informa para conocimiento y fines;

Que, mediante INFORME N° 3049-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **OPINIÓN LEGAL: PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES**, de ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo trasladado a través de

MEZU/GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN  
CAIT/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 134-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de setiembre de 2021

Proveído N° 9603-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria, y esta su vez derivado con Proveído N° 4813-OSLO/GM/MPMN, al Ing. Daniel Cárdenas para su atención, evaluación e informar al respecto;

Que, mediante INFORME N° 016-2021-DAEL-HIT-OSLO-GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2021, el Ing. Daniel Antonio Cárdenas Lizarraga – Inspector de Fichas de Mantenimiento, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA - MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, del cual se desprende en el Numeral **"VII. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES. (...)** En merito a lo mencionado por el Responsable de la Elaboración de la Ficha Técnica de Actividad, así como la Asesora Legal; el suscrito es de opinión que estos cumplen el sustento técnico – legal de acuerdo a las observaciones hechas según INFORME N° 1147-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, por lo que se otorga la **CONFORMIDAD** y se continúe con los trámites de aprobación y posterior ejecución (...)"

Que, mediante INFORME N° 2453-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de agosto de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite conformidad de Ficha Técnica denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**. Del mismo modo solicita: "(...) opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo (...)" Siendo derivado mediante Proveído N° 3388-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1283-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el octavo párrafo: "La Ficha Técnica en mención se encuentra considerada en la Programación de Mantenimiento del presente ejercicio. La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificaciones en el nivel institucional de tipo 002 crédito suplementario, asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes". Por lo que es de **"Opinión.-** Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada **Mantenimiento de la Condición Vial en los Caminos de Herradura de la Banda y Choja del CP Muylaque del Distrito de San Cristóbal – Calacoa, Mariscal Nieto, Moquegua"**, cuyo financiamiento se dará a través de la modificación presupuestal en el nivel institucional vía crédito suplementario; según detalle: Ete. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.128,848.51soles. Plazo de Ejecución: 30 días calendario". Siendo trasladado con Proveído N° 3443-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 927-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Evaluación de Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL CP MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, señala en el Numeral: **"III. OPINIÓN:** En consecuencia, y estando analizado en los precedentes, esta GERENCIA es la **OPINIÓN** que: Debe devolverse el presente expediente a la Gerencia de Infraestructura Pública a fin de que derive al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, para su corrección y adecuación del Pie de Presupuesto a lo normado en el literal h) del Numeral VII Disposiciones Complementarias de la Directiva denominada: **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23-07-2018 (...)"

Siendo trasladado a través de Proveído N° 1991-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento, evaluación y acción necesaria, y esta a su vez derivado con Proveído N° 1321-CEEFM/GIP/MPMN, de fecha 23/08/2021 al Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, para su atención según corresponda;

Que, mediante CARTA N° 071-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **CORRECCIÓN DE FICHA TÉCNICA SEGÚN PIE DE PRESUPUESTO**, de Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, del cual se desprende en el numeral **"2. CORRECCIÓN:** De acuerdo a lo que se indica en los documentos de referencia, se procede a realizar la corrección para lo cual el pie de presupuesto es como el que se detalla a continuación:

AEZU/GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
Cc.  
S  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 134-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de setiembre de 2021

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		97,612.51
GASTOS GENERALES	13.00%	12,689.63
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	4,880.63
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.50%	4,392.56
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	1,952.25
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	488.06
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>122,015.64</b>

(...) Por lo tanto, se concluye con las correcciones para la adecuación del pie de presupuesto de la ficha técnica, recomendándose que la misma sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para que el Inspector evaluador de la ficha pueda realizar la revisión y conformidad, a efectos de que continúe con el trámite correspondiente, para la aprobación via acto resolutivo, indicándose asimismo que la configuración de la misma (costo directo) no ha sido modificada puesto que cuenta con una aprobación inicial, teniendo solamente las correcciones requeridas en el pie de presupuesto (costo indirecto)". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3250-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de agosto de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **CORRECCIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**. Siendo trasladado a través de Proveído N° 10371-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 024-2021-DAEL-HFT-OSLO-GM/MPMN, de fecha 24 de agosto de 2021, el Ing. Daniel Antonio Cárdenas Lizarraga - Inspector de Fichas de Mantenimiento, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, precisando en el Numeral **"VII. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES. (...) En merito a lo mencionado; el suscrito es de opinión que estos cumplen el sustento técnico de acuerdo a las observaciones hechas según INFORME LEGAL N° 927-2021-GAJ/GM/MPMN, por lo que se otorga la CONFORMIDAD y se continúe con los trámites de aprobación y posterior ejecución (...)"**. Es cuanto informa para conocimiento, acción y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2591-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite conformidad de la Ficha Técnica denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**. Del mismo modo solicita: **"(...) opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación via Acto Resolutivo (...)"**. Siendo derivado mediante Proveído N° 3547-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 3238-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **PROGRAMACIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO PARA EL ÚLTIMO TRIMESTRE - 2021**. Siendo trasladado con Proveído N° 10334-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su evaluación, atención y acción necesaria, y esta a su vez derivado a través de Proveído N° 3516-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su conocimiento y fines;

Que, mediante INFORME N° 1335-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el séptimo párrafo: **"Que, según Informe N° 3238-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN suscrito por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, la Ficha Técnica en mención está supeditada a la aprobación via acto resolutivo y modificaciones en el nivel institucional de tipo 002 crédito suplementario, asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes"**. Por lo que es de **"Opinión.- Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de la Condición Vial en los Caminos de Herradura de La Banda y Choja del C.P. de Muylaque del Distrito de San Cristóbal - Calacoa, Mariscal Nieto, Moquegua", según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/122,015.64 soles. Plazo de Ejecución: 30 días calendario.** Siendo trasladado con Proveído N° 3609-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

AEZU /GIP-MPMN  
POGE/CEEFM-GIP-MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OITE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 134-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de setiembre de 2021

Que, mediante INFORME LEGAL N° 950-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral **"IV. OPINIÓN:** *"Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura Pública, aprueba la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"*, cuyo financiamiento se dará a través de la modificación presupuestal en el nivel institucional vía crédito suplementario, según detalle:

FTE. FTO.	RECURSOS DETERMINADOS
MONTO	S/. 122,015.64 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS CALENDARIOS

Siendo trasladado a través de Proveído N° 2051-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 135-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 3303-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"** y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: **"ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021"**;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**; cuyo expediente cuenta con ciento treinta y cinco (135) folios sueltos, un (01) pinner A4 a ciento cincuenta y ocho (158) folios, y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 30 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 122,015.64 SOLES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		97,612.51
GASTOS GENERALES	13,00%	12,689.63
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	4,880.63
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,50%	4,392.56
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	1,952.25
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	488.06
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>122,015.64</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE**

AEZU/GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
Cc

A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OITE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 134-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de setiembre de 2021

**HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**, a cargo de la Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 1335-2021-SPH/GPP/GM/MPMN y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP-MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
Cc. A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo